I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001530

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

Cerrillos, 17 JUL. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4359/2012; el Memorándum N°1000/626/2012 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1396/2012; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº19.418 "Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1396/2012, se otorgó al **Centro de Madres "Sol de Septiembre"**, Personalidad Jurídica N°100-1993, una subvención ascendente a $400.000.- (cuatrocientos mil pesos).

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 05 de julio de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **Centro de Madres "Sol de Septiembre",** con Personalidad Jurídica N°100-1993, representado por su presidenta doña María Mendoza Montes, cédula identidad N°3.649.572-3, mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $400.000.- (cuatrocientos mil pesos) por única vez.

2. El **Centro de Madres "Sol de Septiembre"** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para ser destinada a la compra e instalación de puerta corrediza, de acuerdo a lo establecido en su carta solicitud de fecha 11 de junio de 2012.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio que en la oportunidad se aprueba.

3. El **Centro de Madres "Sol de Septiembre",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2012, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

4. La rendición de cuenta, será visada previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

5. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del convenio, debiendo informar de su ejecución al señor Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001530

DECRETO EXENTO Nº202/ /2012

6. El incumplimiento por parte del **Centro de Madres "Sol de Septiembre"**, del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

7. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Otras Personas Jurídicas Privadas - Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/*mbb

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Centro de Madres "Sol de Septiembre"
Página Web